



Unidad para  
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO **00849** DEL **25 ABR. 2025**

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025"

**LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (E)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución número 00974 de 04 de marzo de 2019

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025, cuyo objeto es "*Contratar los servicios financieros para la constitución de los encargos fiduciarios a favor de niños, niñas y adolescentes en el que se lleve a cabo la administración, inversión y entrega de los recursos de indemnizaciones reconocidos a menores*", fueron publicados el 28 de marzo de 2025 en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
2. Que durante el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es hasta el 4 de abril de 2025 a las 5:00 pm horas, se recibió observación por parte del oferente identificado como Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. y para el 7 de abril de 2025 se recibieron observaciones por parte de los oferentes Fiduciaria Popular S.A y Fiducentral.
3. Que el día 7 de abril de 2025 se dio respuesta a las observaciones presentadas a través de documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025, a través de la Resolución No. 00670 del 7 de abril de 2025.
5. Que el día 7 de abril de 2025 se publicó el pliego de condiciones definitivo y documentos soporte, en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
6. Que hasta el día 8 de abril de 2025, se presentaron manifestaciones de interés por parte de los siguientes interesados en participar en el proceso de selección: FIDUCENTRAL, FIDUCIARIA POPULAR S.A, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A Y Fiduvivienda S.A.
7. Que durante el término de traslado del Pliego de Condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados en el proceso: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., y FIDUOCCIDENTE S.A., a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el día 11 de abril de 2025.
8. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

1117



Unidad para las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 00849 DEL 25 ABR. 2025

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025"

- 9. Que, como consecuencia de las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se expidió la ADENDA No. 1, la cual fue publicada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 11 de abril de 2025.
10. Que el 14 de abril de 2025 se llevó a cabo el cierre, presentación de ofertas, apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos encontrándose que en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, fueron allegadas tres (3) ofertas por parte de las siguientes empresas:

Table with 3 columns: Posición, Fecha y hora de llegada, Proveedor. It lists three companies: FIDUCENTRAL, FIDUCIARIA POPULAR S.A, and SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

- 11. Que se designaron los integrantes del Comité Evaluador quienes adelantaron la validación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y como resultado de ello se procedió a publicar el informe preliminar de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero, el día 15 de abril de 2025 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINANCIERA

" ...

Table with 5 columns: PROCESO, OBJETO, PRESUPUESTO, and a table with columns: Numero, EMPRESA, RESULTADO, OBSERVACIONES. It details the financial evaluation of the three companies.



**Unidad para las Víctimas**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00849 DEL 25 ABR. 2025**

*"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025"*

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS			
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA NO. UARIV-SA-001-2025			
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS A FAVOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL QUE SE LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENTREGA DE LOS RECURSOS DE INDEMNIZACIONES RECONOCIDOS A MENORES		
Número	EMPRESA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	NO HABILITADO	Las dos experiencias relacionadas solo tienen un código UNSPSC, deben ser mínimo 2 cada experiencia  Experiencia 2 (UARIV): Contrato no se encuentra inscrito en el RUP, ya que se encuentra en ejecución, es decir reportado más no inscrito.  No cumple con los SMMLV a acreditar.  Debe subsanar y remitir experiencia que cumpla con todos los requisitos mínimos de experiencia general y específica
2	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	NO HABILITADO	Falta de titularidad y registro financiero o globalVD se encuentra cubrimiento en:  - Falsificación extendida. - Pérdida de derecho de suscripción. - Desaparición misteriosa en predio.
3	FIDUAGRARIA S.A.	NO HABILITADO	Subsanar: Indicar o anexar documentos que evidencien el cumplimiento de los El monto administrado en TES clase B suma solo (\$32.562.656.037), no cumple con el 30% mínimo requerido de los \$150.000.000.000.  Debe subsanar y remitir experiencia que cumpla con todos los requisitos mínimos de experiencia general y específica

**EVAUACIÓN JURÍDICA**

PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MONOR CUANTIA LITERAL H-UARIV-SA-01-2025	
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS A FAVOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL QUE SE LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENTREGA DE LOS RECURSOS DE INDEMNIZACIONES RECONOCIDOS A MENORES	
NÚMERO	EMPRESA	RESULTADO
1	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	NO HABILITADO
2	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	NO HABILITADO
3	FIDUAGRARIA S.A.	NO HABILITADO

12. Que mediante mensajes enviados a través de la Plataforma SECOP II los días 15 y 22 de abril de 2025 los proponentes FIDUPOPULAR S.A., FIDUAGRARIA S.A., y FIDUCENTRAL S.A., remitieron documentos soportes de subsanación y observaciones al informe preliminar.
13. Que el 23 de abril de 2025, la Entidad procedió a expedir la ADENDA No. 2, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

HAB/5



Unidad para  
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO **00849** DEL **25 ABR. 2025**

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025"

14. Que el 24 de abril de 2025, la Entidad procedió a expedir la ADENDA No. 3, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
15. Que el 25 de abril de 2025, la Entidad publicó el documento de respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
16. Que, en atención al análisis realizado a la documentación allegada como subsanación y las observaciones presentadas por los oferentes, el Comité Evaluador procedió a publicar el informe definitivo de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero, y de los requisitos ponderables, el día 25 de abril de 2025 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, del cual se extrae el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO HABILITANTES	PUNTAJE TOTAL PONDERABLES
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	89,50
FIDUAGRARIA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	97,98

(El detalle de las evaluaciones realizadas puede ser consultado en los documentos que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II)

17. Que, en virtud de lo anterior, el Comité verificador y evaluador del proceso recomendó al Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025 al proponente **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**, identificada con Nit: 800.159.998-0, representada legalmente por **MARÍA MARGARITA DÍAZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.867.328 de Bogotá D. C., quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, y obtuvo un puntaje total de 97,98 puntos sobre 100.
18. Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
19. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas; la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador y en consecuencia procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025, al proponente **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**

Que, en mérito de lo expuesto,



Unidad para  
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 00849 DEL 25 ABR. 2025

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-001-2025, cuyo objeto es "Contratar los servicios financieros para la constitución de los encargos fiduciarios a favor de Niños, Niñas y Adolescentes en el que se lleve a cabo la administración, Inversión y entrega de los recursos de Indemnizaciones reconocidos a menores.", al proponente **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**, identificada con Nit: 800.159.998-0, representada legalmente por **MARÍA MARGARITA DÍAZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.867.328 de Bogotá D. C., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 19 de marzo del 2025, y acorde con el resultado obtenido en la evaluación jurídica, técnica, financiera y de ponderables, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 650.401.656) incluido IVA**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

**PARAGRAFO:** El valor adjudicado para la ejecución del contrato corresponde a recursos de presupuesto de funcionamiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 325 expedido el 20 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario, el contenido de la presente resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECQP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). con el fin de comunicar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **25 ABR. 2025**

  
**MÓNICA ANDREA MELO BELTRÁN**  
Secretaria General (E)

Proyectó: Gustavo Alfonso Martínez Badillo - Abogado GGC

Revisó: Andrea Pedroza - Abogada GGC

Revisó: Helia Marcela Nino Moreno - Coordinadora GGC

Revisó: Carolina Escarraga Trejos - Secretaria General